MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1774

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 88/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 01 TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA – ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172".

Asunción, 6 de agosto de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 3909/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 88/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL Nº 01 TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA – ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172".

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las "Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" y supletoriamente por Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones;

Que, en fecha 23 de abril de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 1236 de fecha 10 de junio de 2019, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió dictamen de fecha 31 de julio de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el ente financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción correspondiente en fecha 29 de julio del corriente.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes

COPIA

Abg. Mariela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1774

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 88/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.) MALLA SUR RUTA NACIONAL Nº 01 TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA – ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172".

porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR**, el **"LLAMADO MOPC N° 88/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL Nº 01 TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA – ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA Incluido
CONSORCIO SANTA ROSA (PROEL INGENIERIA – SUPERCEMENTO S.A.I.C. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES)	**167.343.553.850** (Guaraníes ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta).

Artículo 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A000389

Abg. Mercedes Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.